



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE [PLN/2020/3].

En Salinas, siendo las veinte horas del día treinta de julio de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. JUAN CARLOS ROMERO SÁNCHEZ (PP).
- D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA (PP).
- D^a YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. HECTOR JAVIER PUCHE CARBONELL (PP)
- D^a MARIA ROSARIO CREMADES PÉREZ (PP)
- D^a DIANA PASTOR BONÍAS (JPS-COMPROMÍS)
- D. ANTONIO CRESPO AMORÓS (JPS-COMPROMÍS)

No asiste, excusando su asistencia por motivos laborales, D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP).

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

A. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS Compromís.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Bueno, hay tres Actas.

Sr. Alcalde: Sí, de los dos extraordinarios y del ordinario.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: La primera, lo digo así, la primera a favor; la segunda, a favor y la tercera quería matizar.

Sr. Alcalde: Pues, vamos a pasar a votación la primera y la segunda, ¿vale? Pasamos a aprobación el Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de Salinas, con fecha 19 de diciembre de 2019.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación el acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019.





Sr. Alcalde: Pasamos a aprobación el acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de Salinas, bueno, del Ayuntamiento de Salinas, con fecha 12 de febrero de 2020.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación el acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2020.

Sr. Alcalde: Pasamos a la aprobación de la Sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Salinas, con fecha 14 de mayo de 2020.

Tiene la palabra JPS Compromís.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, en el primer punto, cuando tú empiezas a hablar y haces alusión a una conversación que tuvimos, dices “que se rompe la baraja”. Pediríamos si se podría eliminar esa entrada que hiciste, porque creemos que no correspondía al Orden del día, o al Pleno, que era la ratificación de los 697.000€. Y si no puede ser, si no se puede rectificar, o no se puede quitar, deberíais, o sea, sí que pediríamos que se añadiera la conversación más alargada, que fue la que tuvimos entre tú y yo. Porque, fue, más o menos, una conversación personal. No sé si eso se puede hacer, o qué piensas hacer.

Sr. Alcalde: Bueno, el acta refleja lo que se habló ahí. Se puede añadir, o modificar cosas, que se hayan obviado al transcribir el acta...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Escucha, lo de la baraja lo hablamos tú y yo personal, no fue en el Pleno. Tú lo añadiste aquí...

Sr. Alcalde: No, yo lo añadí, no. Yo dije, hice una alusión.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, pero no fue así, en concreto, hubo conversaciones antes y yo llegué a ese punto. Entonces, yo lo que quiero pedir es si se podría reemplazar eso, o quitar, no sé cómo...

Sr. Alcalde: Hombre, quitar, no se puede quitar, porque se dijo y está en la grabación. Entonces, el acta refleja lo que se dijo.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, entonces, lo que yo diga aquí se añadiría, o habría que votar si se añadiría, o no, ¿no?

Sr. Alcalde: No, no...

Sr. Secretario: No se puede añadir. Se quedará en este acta, tu aclaración.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, la aclaración es que no fue así la conversación. En su totalidad no fue así. La conversación que tuvimos tú y yo personal fue, que cuando estábamos en ese Pleno hablando sobre lo de no poner nada en Facebook, desde Juntos por Salinas, tú dijiste hacerlo conjuntamente con el Ayuntamiento, hacerlo conjuntamente con el Ayuntamiento de Salinas y yo te dije que no nos parecía mal, pero sí que podías hacer una mención al Comité, o una mención a los dos grupos políticos. Entonces, lo que sí que te dije y que me supo mal, en el sentido de que, hablando en esa conversación, vosotros ya habíais subido a Facebook una notificación, de la cual, estábamos hablando si se hacía, o no se hacía, o de qué forma se hacía. Entonces, yo te dije que nos habíais





engañado y lo mantengo, en ese sentido. Y sí que me gustaría que añadierais eso. Que no fue tal cual, como se dice en el acta, sino, que hubo algo más, o hubo un detonante, por la que yo te dije esa expresión. Eso es lo que quería aclarar.

Sr. Alcalde: Vale, yo, al respecto y por alusiones. Fue una conversación por videoconferencia, estábamos los cuatro...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No, la conversación fue entre tú y yo.

Sr. Alcalde: No, no, yo te digo la que has dicho, de subir al Facebook, la publicación. En esa conversación se dijo que estaba publicada y programada esa publicación.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Pero, ya estaba subida.

Sr. Alcalde: No, no...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Estábamos hablando tú y yo, eran las siete y media, aproximadamente y a las siete menos cuarto, ya estaba subida la publicación. O sea, que no fue cierto.

Sr. Alcalde: Estaba programada para las siete, si no recuerdo mal.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Pues, fue a las siete menos cuarto.

Sr. Alcalde: Nosotros empezábamos la reunión, creo que, a las seis. Pero bueno, es lo de menos. Luego, según entendimos nosotros, porque tú has aportado lo que querías decir y ahora voy a aportar que, según entendimos nosotros, se llegó a un acuerdo de tirar para adelante con esos acuerdos que se habían publicado y que se hablaron allí. Y tercero, lo de la conversación personal, ya no sé si es personal, o del Comité, que estábamos por Whatsapp, o del grupo de Whatsapp que se montó para esto.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Bueno, personal, me quiero referir que no hace alusión a video conferencia, que fui yo quien te llamó.

Sr. Alcalde: Lo que me sorprende mucho es eso, que bueno, no voy a decir aquí más palabras que se hablaron, pero me sorprende que se llegue a un acuerdo, que estemos de acuerdo en eso y que al día siguiente se diga que se rectifiquen cosas que no teníamos claras. Pero, ya está yo quiero dejar solamente eso.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, yo también, creo, que lo he dejado bastante claro.

Sr. Alcalde: ¿Alguna cosa más? Pasamos el Acta a votación.

Se aprueba por mayoría absoluta (6 PP a favor / 2 JPS-Compromís en contra) de los miembros de la Corporación el acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 14 de mayo de 2020.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL I.B.I. EN MATERIA DE NORMAS DE COMPETENCIA Y GESTIÓN DEL IMPUESTO.

Se produce las siguientes intervenciones:





Sr. Alcalde: Bueno, desde SUMA y ante las medidas adoptadas frente a la situación del COVID, se nos envió una notificación para que lleváramos a Pleno una modificación de la Ordenanza en la que permite el fraccionamiento sin intereses de demora, solicitados en periodo voluntario. Ya que, el periodo voluntario comienza el 17 de agosto y tenemos que aprobarlo en el mes de julio, para que se pueda aplicar en el periodo voluntario, que empieza en este mes. No se modifica ningún importe, ni ningún valor, simplemente añadir el fraccionamiento y aplazamiento sin intereses de demora, cuando se soliciten en periodo voluntario. Tiene la palabra JPS Compromís.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: O sea, planteáis un cambio de IBI rústico en la...

Sr. Alcalde: No, no.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: ¿No es este?

Sr. Alcalde: La Ordenanza queda con los mismos valores, con el mismo tipo y todo, solamente, el fraccionamiento y aplazamiento sin intereses de demora, cuando lo soliciten los ciudadanos en periodo voluntario. Bueno y aquí dice cómo. “Deberán presentar la correspondiente solicitud, deberá contar con informe expedido por Servicios Sociales, la cuota podrá fraccionarse cuantos plazos, como periodos mensuales resten hasta la finalización del ejercicio del devengo, el importe mínimo de cada fracción no podrá ser menor de 30€ y el pago de las cuotas mediante domiciliación bancaria”. O sea, eso no estaba recogido en la Ordenanza anterior, no se podía pedir el aplazamiento y si se pedía, no sé si era luego ya, en periodo ejecutivo, se cargaban intereses. Entonces, ahora, lo que se añade es que se puede solicitar y aplazar sin intereses.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, nos parece una buena iniciativa el fraccionar el pago. Nosotros, también, presentamos una iniciativa por Registro, una propuesta de bonificar el IBI para aquellos vecinos, o vecinas que se hayan visto afectados por el COVID19. Bueno, como no se ha contestado a nuestras propuestas, nos vamos a abstener en este punto.

Sr. Alcalde: De acuerdo, pues, pasamos el tema a votación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de modificación de la ordenanza fiscal I.B.I. en materia de normas de competencia y gestión del impuesto, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell y D^a María Rosario Cremades Pérez.

Se abstienen en la votación de la propuesta de aprobación de modificación de la ordenanza fiscal I.B.I. en materia de normas de competencia y gestión del impuesto D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:





Consta en el expediente providencia del Sr. Alcalde-Presidente de incoación de expediente de modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Consta en el expediente informe de la Secretaría-Intervención indicando que resulta procedente la propuesta de modificación, así como la tramitación administrativa que hay que llevar a cabo para su entrada en vigor.

La modificación se refiere a añadir normas de gestión y competencias del Impuesto a las ya existentes en el artículo 6º.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO.- Modificar la ordenanza fiscal reguladora el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), quedando su artículo 6-Normas de competencia y gestión del impuesto, como sigue:

Artículo 6º.- Normas de competencia y gestión del impuesto.

1. Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza General de Gestión aprobada por la Excm. Diputación de Alicante.

2. En aplicación del artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se aprueba la agrupación en un único documento de cobro de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

3. Fraccionamiento y aplazamientos sin intereses de demora solicitados en periodo voluntario:

Aquellos contribuyentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con especiales dificultades económicas, podrán fraccionar las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondientes a este impuesto, sin devengo de demora, con las siguientes condiciones:

-Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud antes de que finalice el periodo voluntario.

-Deberán contar con informe expedido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento reconociendo la situación de vulnerabilidad.

-La cuota podrá fraccionarse en tantos plazos como periodos mensuales resten hasta la finalización del ejercicio de devengo.

-El importe mínimo de cada fracción no podrá ser inferior a 30 €

-El pago de las cuotas habrá de realizarse mediante domiciliación bancaria.

Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza General de Gestión aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.”

SEGUNDO: Someter la presente modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o





sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, debiendo ser publicado el texto íntegro de la modificación efectuada.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a este trámite.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL I.A.E. EN MATERIA DE BENEFICIOS FISCALES.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, aparte de esta modificación, también esta situación extraordinaria y consultado con SUMA Gestión Tributaria, con la Diputación y con medidas que realmente se puedan aplicar e incluir en la Ordenanza, porque aquí estamos hablando de que esto ya va a ser para el 2021, porque la del 2020, no puedes modificar importes, ni bonificaciones, porque ya está el año en curso. Entonces, sería, en la Ordenanza de las Actividades Económicas, establecer una bonificación del 20% en el ejercicio 2021 para las entidades de reducida dimensión que desarrollan actividades comerciales de hostelería, restauración, u otras que hayan sido suspendidas. También, bonificación del 20%, aplicable al ejercicio 2021, para entidades de reducida dimensión que desarrollen actividades que sufran, durante el ejercicio 2020, una reducción de sus cifras de negocio de, al menos, el 20%. Y una bonificación del 20% aplicable a las mismas entidades, con resultados negativos en sus cuentas de pérdidas y ganancias durante el ejercicio 2020. Y también, hemos incluido una bonificación del 50%, durante tres años, para las actividades, o nuevas actividades, que se inicien en el año 2021. Tiene la palabra JPS Compromís.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, hablamos de reducida dimensión. ¿Cómo se determinan? ¿Por facturación?

Sr. Alcalde: Eso está en la Ordenanza.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Pero, ¿cuál sería el límite?

Sr. Alcalde: Pues, ahí, no lo tengo claro.

Sr. Secretario: Eso se regula a través de la Ordenanza de Gestión de SUMA, quien va a gestionar, bueno, gestiona el impuesto SUMA, pues las bonificaciones, también, las gestiona SUMA.

Sr. Alcalde: Supongo que tienen un baremo, porque el texto lo ha revisado SUMA para que se pueda aplicar. Esto va orientado a bares, comercios y pequeñas empresas y a la creación de empresas.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Y a los autónomos.

Sr. Alcalde: No, los autónomos no pagan IAE.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Lo digo, porque la mayoría son autónomos, ok, no pagan IAE. La propuesta que has dicho, del 50% durante tres anualidades, es para entidades de reducida dimensión, o para cualquier empresa...





Sr. Alcalde: Para cualquier empresa.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Cualquier empresa, aunque sea una multinacional.

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Pues, no nos parece justo que viniera una multinacional y durante tres años no pagara, o sea, pagara el 50% solo.

Sr. Alcalde: Sí, pero, a lo mejor, es un reclamo para que venga una multinacional y que no paguen los tres primeros años.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Ya, pero si es una multinacional, no es lo mismo que, que montan cualquier empresa, que tendrías veinte.

Sr. Alcalde: Es un atractivo más, para que puedan venir, nosotros pensamos eso.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, en este caso, nos abstenemos.

Sr. Alcalde: Vale, pasamos el tema a votación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de modificación de la ordenanza fiscal I.A.E. en materia de beneficios fiscales, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell y D^a María Rosario Cremades Pérez.

Se abstienen en la votación de la propuesta de aprobación de modificación de la ordenanza fiscal I.A.E. en materia de beneficios fiscales, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Consta en el expediente providencia del Sr. Alcalde-Presidente de incoación de expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Consta en el expediente informe de la Secretaría-Intervención indicando que resulta procedente la propuesta de modificación, así como la tramitación administrativa que hay que llevar a cabo para su entrada en vigor.

La modificación se refiere al objeto de añadir un artículo 2.bis relativo a bonificaciones fiscales.

En atención a lo expuesto, se acuerda:





PRIMERO.- Modificar la ordenanza fiscal reguladora el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), añadiendo un artículo 2.bis que queda redactado como sigue:

“Artículo 2º bis.- Bonificaciones.

a).- Se establece una bonificación del 20% aplicable al ejercicio 2021, para las entidades de reducida dimensión que desarrollen actividades comerciales, de hostelería, restauración u otras que hayan sido suspendidas.

b).- Bonificación del 20 aplicable al ejercicio 2021, para las entidades de reducida dimensión que desarrollen actividades que sufran durante el ejercicio 2020 una reducción de su cifra de negocios de al menos el 20% o una bonificación del 20% aplicable a las mismas entidades con resultados negativos en su cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio 2020.

c).- Bonificación del 50% durante tres años para las actividades que se inicien en 2021.”

SEGUNDO: Someter la presente modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, debiendo ser publicado el texto íntegro de la modificación efectuada.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar cuántos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a este trámite.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA TASA OCUPACIÓN DE TERRENOS USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, esto ya se aplicó y se publicó y ya lo saben los restaurantes y bares, pero hay que hacer el trámite, pues nada, de suspender durante el año 2020 la tasa de mesas y sillas. Simplemente, eso. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Solamente se ha contemplado el año 2020, ¿no?

Sr. Alcalde: De momento, sí.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: De momento sí, ¿no? Vale.

Sr. Alcalde: Pasamos a votación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:





Votan a favor de la propuesta de aprobación de suspensión de la aplicación de la tasa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas durante el ejercicio 2020, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando el fuerte impacto económico y social que con motivo del COVID-19 ha sufrido el sector de la hostelería de Salinas que se ha visto obligado a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus posteriores modificaciones y prórrogas;

El Pleno de la Corporación Municipal adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suspender, durante el ejercicio 2020, la aplicación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local por mesas y sillas con finalidad lucrativa al sector de la hostelería de Salinas previstos en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. Someter a información pública la citada suspensión mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de 30 días hábiles, mediante los cuales los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones a la suspensión, el Acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a este trámite.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE ORDENANZA FISCAL I.V.T.M. SEGÚN SUGERENCIAS EFECTUADAS POR SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Ya aprobamos una modificación de la Ordenanza de Vehículos, en la que se incluían vehículos con cero emisiones y vehículos eco. Entonces, por ejemplo, en la Ordenanza se redactó, el que se podría hacer una bonificación de hasta 50% y en la aplicación de la Ordenanza, SUMA nos decía que teníamos que concretar si era al 30%, al 50%, o al que sea. Se ha puesto una bonificación a los de cero emisiones, que serían los vehículos totalmente eléctricos, permanente del 50% y a los vehículos eco, que pueden ser híbridos, o vehículos con una reducción de emisiones, que está entre los 100gr. por km. y hasta los 120gr., una bonificación progresiva del 40% el primer año, 30% el segundo año, 20% el tercer año y 10% el cuarto año; ya que, según los informes y consultas que hemos hecho, los vehículos híbridos van perdiendo la capacidad de contaminar, conforme pasa el tiempo. Entonces, era eso y yo creo que ya estaba, sí, era esa modificación. También, había que poner "Si el titular de un vehículo presenta una minusvalía de carácter definitivo, o permanente, el plazo de concesión y disfrute será de cinco años. Antes, lo que





se hacía era que cada año había que renovarlo y renovarlo,...Son pequeños detalles, pues, que se han detectado y son para añadirlos. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Y también, nuestro grupo presentó para bonificar a las pequeñas empresas, autónomos vecinos que se han visto afectados por todo este tema. Pero, aquí la consideración es para vehículos particulares, ¿no?

Sr. Alcalde: No, para todo tipo de vehículos.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Para todo tipo de vehículos, sean empresas, o no. Sí, nos parece acertado.

Sr. Alcalde: Pues, pasamos el tema a votación..

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal I.V.T.M. según sugerencias efectuadas por SUMA GESTION TRIBUTARIA, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos acordados en la citada sesión;

Una vez sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOP núm. 35 de fecha 20 de febrero de 2020, por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, ha propuesto la modificación parcial del texto aprobado de los artículos 5 y 6 de la citada Ordenanza Fiscal.

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en los art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, así como las disposiciones aplicables en de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente las referentes al ejercicio de la potestad reglamentaria de los gobiernos locales (art. 127 y ss).

Considerando que la modificación propuesta está en sintonía con el modelo y directrices marcadas por SUMA que es el organismo que va gestionar la aplicación de las mismas.

Considerando que el Acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto es competencia del Pleno, en virtud del art. 22.2.e) LBRL, y la





validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 LBRL.

En base a lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Estimar la recomendación de SUMA Gestión Tributaria de acuerdo con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en los términos que aparecen en el texto del expediente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a SUMA Gestión Tributaria, indicándole en base a lo dispuesto en los art. 19 LHL y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo sólo podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN ESPECÍFICA Y CELEBRACIÓN CONTRATO DERIVADO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO ELECTRICO PARA LAS ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, AMS 8/2019.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: El Ayuntamiento de Salinas ya lleva varios años adherido a la Central de compras de la Diputación para la gestión del suministro eléctrico. La Central de compras lo que hace es sacar un pliego de condiciones y a la empresa que mejor oferte, digamos, que en vez de, contratar el Ayuntamiento, pues, la Diputación contrata. No sé cuantos municipios seremos, si habremos 40, 80, o 100, entonces, juega con ese volumen para obtener mejores precios. Y luego, desde la Diputación nos envía tres propuestas dentro de la misma empresa, porque hay tres modalidades, una que es precios fijos: que conforme firmes el contrato, van a ser para los próximos dos años, el precio fijo del kw; luego, precios variables y luego otro, que es precios fijos en las tarifas de contadores pequeños de monofásica y variable a pull en las tarifas de trifásica, que llevan discriminación horaria. Se han estudiado las ofertas, están bien como lo teníamos antes. Es un pelín más caro, no mucho, estamos hablando, a lo mejor, de 500€ al año, no sé si llegará, pero hablamos de que toda la energía que nos llegue sea 100% verde y que tengamos el precio variable, lo que nosotros consideramos y de la experiencia que hemos tenido, que vamos a... y con la simulación que tenemos no hay diferencia en el precio, creo que hay 200€ de diferencia con los precios actuales, que el precio de la energía, y más conforme está la cosa, no esperamos que sufra variaciones, grandes variaciones. Entonces, si nos íbamos al contrato fijo, hay casi mil euros de diferencia al año, si íbamos al variable, pues, unos mil euros hacia abajo y nos hemos quedado en el del medio. Tiene la palabra JPS.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, bueno, el porcentaje de ahorro ya lo has mencionado tú, lo que sí que hemos visto en el informe es que son 34 contadores y sí que queríamos que nos indicaras, bueno, ahora, a lo mejor, no, no te vas a acordar de todos, seguramente, sí que nos indicaras qué actividades desempeñan cada uno de los contadores que hay en las direcciones que se adjuntan.

Sr. Alcalde: Te lo digo ya. Ctra. de Sax2.1, puede variar, pero...creo que es las escuelas viejas. 2.2, creo, que es la Rana. Calle Elda, 2, la clínica. Pza. España, 1, aquí donde estamos. Pza. España, 8, el Ayuntamiento de enfrente. Travesía de las Mercedes, alumbrado público. Calle La Molineta y Calle la Molineta, estos son de naves, las naves donde están los enseres del Ayuntamiento. Pintor Gabriel Juan, lo de los alguaciles. Horno de Vidrio, 59, esto es el polivalente. Paraje de la Rana, 41, esto es el de las naves de la Laguna. Calle la Parada, 19, este es alumbrado público. Hernán Cortés, es el alumbrado público del SAU-R2. Fernando de Magallanes, es el contador de la depuradora del agua del SAU-R2, de la urbanización del Alto. Calle Alicante, 8, esto es el contador que le da luz al repetidor de tdt y al parque que hay en el depósito. Calle República Dominicana, alumbrado. Calle Filipinas, 25, bis, Bajo, este es el del Mercado. Doctor Segura, 21, es el de la Plaza del Trivial. Vicente Alexander, alumbrado público. Paraje Los Castillos, es el del Albergue. Carretera de Sax, 8, creo que es, es un 2.1, el de la casa de los maestros. Calle Alicante, 2.1, alumbrado público. Calle Filipinas, 13, bajo, este será el del alumbrado de fiestas, que está la caja justo detrás del polivalente. Hay uno aquí que es 2.1A, pero no tiene dirección. Avenida La Florida, el polígono industrial, alumbrado público. Comparsa de Moros Laguneros, el auditorio. Carretera de Sax, 2, alumbrado público. Calle Canarias, 16, alumbrado público. Avenida de Villena, 2, alumbrado público. Avenida de Villena, 8.1, el colegio. Avenida de Villena, 8.1A, el polideportivo. Antonio Machado, 15, el Ayuntamiento. Y la Molineta, 14, bajo, este es el que hay enfrente de la gasolinera, que de ahí se coge la luz para la fuente de la Rana, si veis, hay un cable cruzado que se ve pasar. Son todos los edificios públicos. Ah, vale y el que tiene una raya, que no pone el nombre, ahora me he acordado, ese es el de la Cabaña, que se puso la luz, también. ¿Alguna cosa más? Pues, pasamos el tema a votación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de adhesión específica y celebración contrato derivado al amparo del acuerdo marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMS 8/2019, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Examinado el expediente tramitado para la adhesión específica y celebración de contrato basado al amparo del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica, con garantía de origen 100 por 100 renovable, para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMS 8/2019.





Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la formalización del Acuerdo Marco (del Lote 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa variable origen renovable, con el proveedor IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A-95758389).

Visto que el Ayuntamiento de SALINAS, está adherido genéricamente a la Central de Contratación Provincial mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2014.

Vista la memoria técnica de fecha 15 de junio de 2020, redactada para la adhesión específica al procedimiento, que incluye valoración de la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando el régimen de adhesión específica establecido, el art. 7 e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación Provincial y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno por mayoría absoluta acuerda:

PRIMERO.- La adhesión específica del Ayuntamiento de SALINAS, al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica, con garantía de origen 100 por 100 renovable para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS 8/2019- a los lotes siguientes, formalizados con fecha 12 de mayo de 2020.

a) LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa variable de origen renovable.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de SALINAS de fecha 15 de junio de 2020, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica, con garantía de origen 100 por 100 renovable para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMS 8/2019, redactada por D. Antonio Belmar Sánchez, Ingeniero Industrial (Agencia Provincial de la Energía de Alicante).

TERCERO.- Adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389, el contrato basado del LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa variable de origen renovable, correspondientes a los puntos de suministro que se indican en la memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Salinas, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 142.505,94 €, más 29.926,25 € de IVA (Total: 172.432,19 €), y plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 2022, correspondiente a los puntos de suministro que se indican en la memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Salinas de fecha 15 de junio de 2020 (documento anexo).

CUARTO.- Asimismo, aprobar el gasto plurianual 2020-2022, con autorización y disposición del gasto del ejercicio 2020 con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, y asunción del compromiso de gasto correspondiente para los ejercicios 2021 y 2022, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.





QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico –AMS 8/2019- se perfecciona con su adjudicación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo/resolución al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RATIFICACIÓN DE LA PETICIÓN O SOLICITUD DE ALCALDÍA AL SERVICIO TERRITORIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REPARACIÓN DE LA CARRETERA CV 830 ENTRE MONÓVAR Y SALINAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, esto es, pues, aprobar aquí en Pleno esta solicitud que, supongo, que habéis visto, en la que se recoge la necesidad de la reparación del tramo de Salinas hasta la CV-830, que es el empalme con la carretera de Monóvar-Pinoso y la realización de una rotonda. Vamos a empezar el expediente y la solicitud desde aquí. Ya que esto no es competencia del Ayuntamiento, pues, solicitamos a la Consellería de infraestructuras, pues, que lo tengan en cuenta y a ver, si pueden. Este mismo trámite es el que se realizó con la carretera de Sax. Tiene la palabra JPS Compromís.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: ¿También habéis consultado con el Ayuntamiento de Monóvar, o de Pinoso?

Sr. Alcalde: Sí, se habló con el Alcalde de Monóvar, porque toca el término municipal de Monóvar, solamente. Entonces, desde la Bodega hasta el empalme y la parte de la rotonda. Se le envió este escrito para que ellos lo tuvieran en cuenta y hacer una petición conjunta, no nos han contestado aún. Sé que esto les llegó, también, cuando el incendio, entonces, lo que haremos es, primero, solicitar esto, porque estuve en la Consellería de infraestructuras y nos dijeron que los periodos que tienen de presupuestos acaban en abril/mayo del 2021; entonces, que lo metiéramos ya, para que lo tuvieran en cuenta y si tienen alguna partida que puedan invertir aquí. Nos vamos a adelantar nosotros en Pleno y ya luego Monóvar, seguramente, también aprobará otra en Pleno y luego, mandaremos una conjunta, que va a ser lo mismo. En la conjunta, lo que seguramente haremos, serán algunos detalles que vea el Ayuntamiento de Monóvar, que necesitan ellos, si hubiese que añadir algo. Aunque, yo consulté con los técnicos de Monóvar y dicen que estaba todo...es una petición muy generalizada, pero es realmente, lo que necesitamos. ¿Alguna cosa más?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No, está bien, a ver si pudiera salir adelante, porque yo creo que la rotonda allí. Aunque, sí que es verdad que, creo, que el inconveniente es la subida.

Sr. Alcalde: Ya, el cambio de rasante.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Claro y parece ser que es muy complicado hacerlo. Y luego, que habría que meterse en parte del monte...bueno, va a ser un poco complicado, pero, sí, nos parece buena idea.





Sr. Alcalde: Vamos a intentarlo.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de ratificación de la petición o solicitud de Alcaldía al Servicio Territorial de Obras Públicas de la reparación de la carretera CV 830 entre Monóvar y Salinas y construcción de rotonda, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez, Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Vista la petición o solicitud de Alcaldía dirigida al Servicio Territorial de Obras Públicas de la reparación de la Carretera CV 830 entre Monovar y Salinas, en los términos que constan en el expediente, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar expresamente la necesidad de la reparación, adecuación o rehabilitación de la Carretera CV 830 entre Monovar y Salinas y construcción de una rotonda en la intersección de la CV-830 con la CV-83.

SEGUNDO.- Ratificar la petición o solicitud de la Alcaldía dirigida al Servicio Territorial de Obras Públicas de Alicante de la reparación, adecuación o rehabilitación de la Carretera CV 830 entre Monovar y Salinas y construcción de una rotonda en la intersección de la CV-830 con la CV-83.

TERCERO.- Solicitar al Ayuntamiento de Monovar se sume a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Salinas al Servicio Territorial de Obras de Alicante.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REGISTRO DE EMPLAZAMIENTOS PARA ACTOS Y FESTEJOS TRADICIONALES QUE PUEDEN USAR FUEGO O ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS EXCEPCIONALES EN SUELO FORESTAL, O CON UNA PROXIMIDAD INFERIOR A 500 METROS DE TERRENOS FORESTAL: ENCENDIDO DE FUEGO PARA EL COCINADO DE LA PAELLA GIGANTE EN LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO EN MAYO.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, esto, cambió la legislación hace dos años y para poder solicitar el permiso, que solicitamos todos los años, tenías que tener una declaración de interés turístico autonómico, que ya nos lo dieron, creo que fue, en marzo, nos llegó la declaración. Y ahora es, que tenemos que comunicarles un emplazamiento. Entonces, es comunicar ese emplazamiento, solamente para hacer la paella. Aunque, hay opiniones que dicen que si es con gas no hace falta, nos vamos a curar en salud, ya que se ha hecho todo el esfuerzo para obtener la declaración de interés turístico, pues, vamos a seguir los trámites y ahí los tenemos. Tiene la palabra JPS.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Nada.

Sr. Alcalde: Bueno, pues, pasamos el tema a votación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que pueden usar fuego o artefactos pirotécnicos excepcionales en suelo forestal, o con una proximidad inferior a 500 metros de terrenos forestal: Encendido de fuego para el cocinado de la paella gigante en la romería de San Isidro en mayo, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

El municipio de Salinas tiene una gran variedad de festejos a lo largo del calendario, siendo una de las principales y más destacadas, las fiestas de Moros y Cristianos celebradas en el mes de mayo y dedicadas a la patrona de nuestra localidad, Nuestra Señora del Rosario. Estas festividades, marcan la tradición y la vida de nuestro municipio año tras año.

Muchos son los municipios de nuestro alrededor y nuestra Comunidad Autónoma que celebran fiestas como nuestra romería, pero aún así, la nuestra destaca por la singularidad de actos como la Carrera de Montaña y la Paella Gigante Multitudinaria, no haciendo un menosprecio por ello, de actos y celebraciones similares de otros municipios. Este hecho, junto a la estupenda localización de su emplazamiento de celebración, rodeado de un maravilloso entorno natural, y su inclusión dentro del marco de las fiestas de Moros y Cristianos, hace que sea de especial relevancia, no solo a nivel local, sino también autonómico, nacional e internacional.

Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2020, de la Presidencia de la Generalitat, publicada en el DOGV número 8753 de fecha 3 de marzo de 2020, se otorga la declaración de fiesta de interés turístico local de la Comunitat Valenciana a las "Fiestas de mayo incluida la Romería de San Isidro" de Salinas.

Dada la necesidad de declarar ante la Generalitat cualquier acontecimiento o festejo que conlleve el uso de fuego o artefactos pirotécnicos excepcionales en suelo forestal o con una proximidad inferior a los 500 metros de terreno forestal, y dado que en el programa de actos de Fiestas de Moros y Cristianos de Salinas aparece la preparación de la Paella Gigante Multitudinaria, la cual requiere del encendido de un fuego que permita su cocina, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión en el registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que puedan usar fuego o artefactos pirotécnicos excepcionales en suelo forestal, o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal, del acto de encendido del fuego con motivo de la preparación de la Paella Gigante Multitudinaria durante la Romería de San Isidro en el mes de mayo.





SEGUNDO.- Solicitar la oportuna autorización del emplazamiento en el que se llevará a cabo la paella gigante y que se detalla en la memoria redactada.

TERCERO.- Comunicar a la Generalitat Valenciana la adopción del presente acuerdo y facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Bueno, la propuesta del acuerdo es que los miembros de la Corporación que no desempeñen su función en Régimen de dedicación exclusiva, o parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones: 50€ en concepto de asistencia a Pleno de la Corporación, o 470€ brutos, en concepto de asistencia a la Junta de Gobierno Local, con el límite mensual de 470€. Quiere decir que si algún miembro que no esté con dedicación parcial, o dedicación exclusiva y en un mismo mes se celebra JGL y Pleno, solo podrá cobrar 470€ como máximo, o si se celebran tres JGL, solo podrá cobrar 470€. O sea, no se puede acumular. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, la otra vez se aprobó, creo, que era por horas, ¿no?

Sr. Alcalde: Sí, por dedicación.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Por dedicación, ¿seguís igual?

Sr. Alcalde: Sí, seguimos igual, lo único que...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Lo único, que habéis cambiado por JGL.

Sr. Alcalde: No, no hemos cambiado. Se ha cambiado, porque Juan Carlos se ha jubilado.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: ¿Ya?

Sr. Alcalde: Entonces, ya no va a estar dado de alta. También, es un gasto para el Ayuntamiento pagar Seguridad Social estando jubilado, entonces, se pasa por asistencia a JGL. O sea, que en este momento le va a afectar a él. Pero, si hubiera alguien que no quiera estar liberado, o contratado, se le cambiaría.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, bueno, como se va a seguir igual y pensamos que el hacerlo por JGL y normalmente, tenéis una JGL al mes, o sea, que solo va a ser, vamos, que habrá alguno, habrá gente que con ir una vez solo, tendrá esos 470€ asegurados y por decir algo, nosotros que hemos solicitado y queremos solicitar hasta para los folios, para poder imprimir y todo son historias y tal; es verdad, que no nos parece justo y vamos a votar en contra de esta propuesta.

Sr. Alcalde: Vale, yo no sé, si por alusiones Juan Carlos querrá decir algo.





Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: No, simplemente...

Sra. Dña. Diana Pastor Bonías: En contra de él no se ha dicho nada...

Sr. Alcalde: No, ya, pero como ha salido el nombre, por si quiere comentar algo.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Simplemente, decir, que en estos momentos el Concejal más barato, por decirlo de alguna manera, del Ayuntamiento de Salinas, paso a ser yo. Es decir, se disminuye.

Sres. Concejales de JPS: No, somos nosotros.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, yo estoy hablando, con dedicación. Otra es, con fiscalización, como vosotros decís. Consecuentemente, no se ha incrementado el costo, sino, lo que se ha hecho ha sido bajarlo. Simplemente, era comentar eso.

Sr. Alcalde: Perdonad por la palabra alusiones. Pero, bueno, es porque ha salido en la conversación y está aquí.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de modificación de asignaciones por asistencias a órganos colegiados, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez,

Votan en contra de la propuesta de aprobación de modificación de asignaciones por asistencias a órganos colegiados, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- 50,00 euros brutos en concepto de asistencia al Pleno de la Corporación.
- 470,00 euros brutos en concepto de asistencia a la Junta de Gobierno Local, con el límite mensual de 470,00 euros brutos.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.





No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular cuantificada de la siguiente forma:

— Kilometraje: 0,19 euros.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANTE EL AYUNTAMIENTO PLENO CONSTITUIDO COMO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2019 INALVISA 2019.

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Bueno, la verdad, que la escasa información que hemos tenido y el poco tiempo que hemos tenido al acceso...tiempo, en el sentido de que hemos tenido ahora vacaciones y hemos podido ver la escasa información hasta la fecha. También hemos detectado que la mercantil lleva presentando resultados negativos desde el 2015 (-80.900€) no voy a decir los picos; 2016 (-68.500€); 2017 (-68.400€); 2018 (-63.000€); 2019 (-54.000€). No podemos votar a favor del punto 10 y también queríamos hacer unas preguntas al Concejal. El informe de auditoría dice que hay varios trabajadores fijos, ahora hemos visto que tenía, eran cuatro y una mujer; y luego, creo que eran una mujer y siete, pero no fijos. Pues, sí que nos gustaría que nos indicaran las labores que desempeñan los mismos trabajadores y qué proceso de selección se ha llevado a cabo para su contratación. Esa sería una primera pregunta, no sé si quieres que te lo diga todo, o...

Sr. Alcalde: No, yo te puedo decir con respecto a eso, si vamos pregunta por pregunta... Yo te puedo decir que son trabajadores heredados de anteriores corporaciones, que se han hecho fijos. También, al ser una mercantil, también hemos absorbido los trabajadores fijos de la empresa SIREM, antes COLSUR. Y los que han estado trabajando, creo, que son con un contrato de horario parcial en Servicios Sociales. Pero, bueno, ahora Juan Carlos te contesta, si quieres.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, yo Antonio, simplemente, te rogaría la aprobación de las cuentas de INALVISA del 2019. Porque, la votación va a ser de las cuentas del 2019, yo entiendo lo que se hizo, igual que tú, las pérdidas anteriores y tal, pero de alguna manera, INALVISA está saneada. Por qué de esas pérdidas, pues, esas pérdidas que habéis podido ver son amortizaciones de, por ejemplo, de bungalows que están valorados, en un principio, a 160.000€, que luego por la caída, van cayendo, por créditos de firmas, que son incobrables y pues, se hace, realmente, sanear la empresa. Es decir, antiguamente, tú no puedes decir que tienes una empresa que ha ganado 10/20.000€, o 100.000€, con unas deudas que sabes, positivamente, que no vas a cobrar, o con unas infraestructuras, o unos inmovilizados que tienes, que no son los precios reales. Entonces, lo que se ha hecho es actualizar a día de hoy. ¿Qué es actualizar a día de hoy? Pues, reflejar, realmente, los valores, más o menos, que tiene INALVISA, en cuanto a inmovilizado y realmente, los gastos que tiene. Es decir, en años anteriores, efectivamente, lo he visto, lo he comprobado, porque, evidentemente, lo primero que quería saber, era la situación de la empresa y efectivamente, estos años atrás, lo que se ha ido, es amortizando y poniéndola realmente al día. En estos momentos, todos los valores que hay tanto de bungalows, como todo, son los que, más o menos, a precio de mercado. Y en estos momentos, la empresa, su situación es la que te marca el ejercicio 2019. Tú dime algo del 2019 que no veas correcto, o que no te parezca bien y lo podríamos ver, pero, claro, si te remontas al 2015, o al 2014, o cosas así, es una situación, que yo no estaba. Efectivamente, durante esos años, lo que se intentó, parece ser, es poner INALVISA al día, a poner lo que realmente tenía.





Sr. Alcalde: Yo quería hacer un inciso sobre lo que has dicho de que desde el 2015 viene dando pérdidas, porque eso no es así. Desde el 2015 viene dando beneficios, pequeños, lo que sí que es verdad, que no sé si os habréis liado con eso, que es lo que se imputa al IS, que cuando se saneó la empresa en 2012/2013, que se sacaron todos esos incobrables y se sacaron a pérdidas, se vayan amortizando de ahí. Pero la empresa, desde el año 2015, ha dado siempre beneficios, al final de año. Este año, creo, que han sido 3.000€, el año pasado fueron 9.900€, que están aquí en el Resultado del ejercicio.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, yo tenía aquí para preguntarte, tenemos "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", tengo "Clientes por ventas/prestaciones de servicios" ahí son 135.000€ y "Accionista por desembolsos", no, "Otros deudores" 24.000€, perdón. Yo, quería saber, o queríamos saber, quiénes son los deudores y de qué son esas deudas, eso nos gustaría saberlo.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, bueno, el mayor deudor, siempre, de INALVISA, es el Ayuntamiento por prestación de esos servicios. Es decir, si INALVISA le factura al Ayuntamiento una factura y el Ayuntamiento no se lo ha pagado, evidentemente, es un deudor.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Entonces, los 135.000€ y 24.000€ es el Ayuntamiento.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, yo diría, que en su mayoría, es el Ayuntamiento.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, y ahora quería también, tenemos aquí "Deudas con entidades de crédito, 528.000€" y también "Otras deudas a l/pl., 89.000€", queríamos saber las deudas de qué entidades son, a qué pertenecen esas deudas.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, yo te lo explico, en un principio, existe, digamos, dos hipotecas en La Caixa, hipotecas que vienen, digamos, de la ejecutiva anterior; puesto, que una es de los bungalows que están enfrente de la gasolinera, que se hicieron como arrendamiento. Y la otra, quinientos y pico, que quedan a final de año, son menores, que vienen de la construcción de los 10 bungalows que se hicieron en el SRU1, que todavía, digamos, quedan los quinientos y pico, es muy poca la diferencia, actualmente, creo, que quedan 480.000€, porque lo he estado viendo esta semana, pero que las deudas son hipotecas de esos bungalows. Una de ellas, tan pronto tú vas vendiendo, se trasladará parte de esa hipoteca, como se hacía antes, a amortización de deuda. Esas son las únicas deudas fuertes, por decirlo de alguna manera, que tiene INALVISA.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Pone, "Deudas a c/pl. 28.000€" y pone "Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/pl.", no "Acreedores comerciales y otras cuentas pagar, 36.000€" y ¿a quién se le debe ese dinero? Esto no es deuda, bueno sí, ¿a quién se le debe?, las deudas a corto plazo, pone en el ejercicio 2019 28.000€ y en el "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, 36.000€", y ¿a quién se le debe ese dinero? Era la pregunta.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, bueno, yo, evidentemente, no te puedo decir proveedor, por proveedor, pero, evidentemente, sí hay unas deudas. También, es cierto y verdad, que las deudas se componen siempre, a largo plazo y a corto plazo. Cuando se empieza el año, el siguiente...Es decir, por ejemplo, las hipotecas que se puedan tener de





pasar ese año a corto plazo y el resto de años se pasan a largo plazo. Puede ser, incluso, que sea la parte que haya que pagar a corto plazo, de las hipotecas que yo te he hablado.

Sr. Alcalde: También, entra ahí algo de los coches de INALVISA y eso.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Te leo, es la página 13, te leo literal: “Se ha hecho un ajuste contra reserva voluntarias, al haber, detectado la procedencia del reintegro del importe de la subvención IPT 2012/03, anualidad 2014 no justificada, por importe de 9.269,57€, así como, el reintegro del importe de la subvención IPT anualidad 2015, no justificada por importe de 11.237€” ¿Por qué se ha hecho el ajuste en el 2019 y no en ejercicios anteriores, de esta cantidad?

Sr. Alcalde: Contesto yo si quieres.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí.

Sr. Alcalde: Esto corresponde a una subvención del Ministerio del año 2015, o 2014, ahí se adelantó un dinero y se mandó las justificaciones y la resolución ha venido este de que hay dinero que no se gastó, entonces, tenemos que reintegrarlo. Nosotros nos hemos esperado a que revisaran toda la documentación. Yo creo, que el año pasado ya nos pidieron alguna de 2014 y este año...Pero, es que cuando nos lo notifican a nosotros es “tenéis que devolver 9.269€, porque no os habéis gastado en esta anualidad, u 11.000€, porque no os lo habéis gastado”.

Sr. Secretario: La resolución llegó en 2019.

Sr. Alcalde: Sí, sí, por eso, al llegar la resolución, se contabiliza.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, ya.

Sr. Alcalde: Vale, pues, ¿alguna cosa más?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No.

Sr. Alcalde: Pues, pasamos el tema a votación,

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación ante el Ayuntamiento Pleno constituido como Junta General de Accionistas de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A. de las Cuentas del ejercicio 2019 INALVISA 2019, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell, D^a María Rosario Cremades Pérez,

Votan en contra de la propuesta de aprobación ante el Ayuntamiento Pleno constituido como Junta General de Accionistas de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A. de las Cuentas del ejercicio 2019 INALVISA 2019, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.





El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

1º.- Que en fecha 30 de julio de 2.020 y en su domicilio social, se reunió su Junta General con CARÁCTER UNIVERSAL.

2º.- Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, quienes al finalizar la reunión aprobaron el acta, la cual fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.

3º.- Que fueron adoptados por mayoría del 66,66 % de los asistentes los siguientes acuerdos:

A.- APROBAR LAS CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio 2.019 cerrado el 31 de diciembre de 2.019.

B.- APLICAR EL RESULTADO en los siguientes términos:

	<u>Base de Reparto</u>
	<u>Importe</u>
Pérdidas y Ganancias.....	3.612,35
TOTAL	3.612,35
<u>Distribución</u>	
A Reserva Legal.....	361,24
A Reservas Voluntarias.....	
A Reserva Especiales.....	
A Dividendos.....	
A Compensación de Pérdidas ejer.anteriores....	3.251,11
A Compensación c/beneficios ejer.posteriores...	
<hr/>	
TOTAL	3.612,35

IGUALMENTE CERTIFICO:

Las cuentas anuales aprobadas son las que se adjuntan en soporte digital, que ha generado el código alfanumérico siguiente:
s4gcGXzapLslxU5tJE/kjX/hXxvo2574wKlxEEfZMT4

Que la sociedad aplica el Plan general de Contabilidad PYMES, conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de Noviembre.

Que se han incorporado al fichero zip generado los siguientes documentos:

1.- Declaración de acciones/participaciones propias conforme a la O.M. JUS/206/2009, de 28 de enero

2.- Declaración medioambiental.

Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 11 de marzo de 2.020 habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes.





B. ACTIVIDAD DE CONTROL

11. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, aquí te pregunto los Decretos. Hemos visto descuentos por familia numerosa en el recibo del agua, la pregunta es si es solo por ser familia numerosa se hace ese descuento, o es por declaración de renta, por rentas.

Sr. Secretario: Solo por ser familia numerosa.

Sr. Alcalde: Sí, pero eso está recogido en la Ordenanza del agua.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, pero lo mismo da que ganes 10.000€, que 100.000€, me quiero referir, ¿no?

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Si tienes tres hijos, yo creo que no está mal, ¿no? O sea, deberíamos de cambiar, o se debería cambiar. No es justo que una persona tenga tres hijos y tenga unos ingresos altos y una persona que tenga menos ingresos, se les aplique a los dos el mismo baremo. No sé si habría que poner algún, creo, que por rentas, sería lo más indicado. Luego, tengo el Decreto 2020/0047 (05/02/2020), pone "Conceder licencia de obra mayor, para reformar la bodega que hay en el polígono" y pone que no es suelo urbanizable. La pregunta es si se le ha dado licencia.

Sr. Alcalde: No, la bodega que hay en el polígono, no, esa es la Finca Collado.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Pone, "obra de bodega que hay en polígono..." es que ya no sé...

Sr. Alcalde: Ya, es que es polígono tal...

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Polígono tal, Parcela tal...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Ya, es que no puse, porque es de febrero, lo tenía ahí...

Sr. Alcalde: Eso es la dirección catastral, digamos, no sé qué polígono y parcela tiene, pero es la Finca Collado.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Ya, se refiere a que es la bodega que hay allí arriba. La pregunta es porque pone que es suelo no urbanizable.

Sr. Alcalde: Pero, es que es, es suelo rústico, claro.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, tengo el Decreto 2020/0129, que pone “Compra de mascarillas, 2.000€, 1.600 mascarillas” no sale el proveedor. Y luego, viene 2020/0131, que pone que son 1.160€ “Equipos de protección mascarillas” y sí sale el proveedor.

Sr. Alcalde: Es el mismo.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: José Daniel López, es el mismo ¿no? O sea, que no sale, no por nada, sino por... Vale, también me llama la atención el Decreto 2020/054 del 27/07, pone de importe 419€ “Humana People Band” y pone “Número de actor 1, gastos necesarios, 4.958€

Sr. Alcalde: Eso es de, te suena, ¿tú lo sabes?

Sr. Dña. Yurema Frutos Ortega: ¿Eso es lo de la ropa?

Sr. Alcalde: No, eso es de una obra de teatro de la Diputación, o algo de eso.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: O de algún conjunto, Humana People Band, ¿o no tiene nada que ver?

Sr. Secretario: ¿Qué Decreto es?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Pone, 2020/0554.

Sr. Secretario: 0554 no puede ser.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: 27/07/2019.

Sr. Alcalde: Ah! Sí, 27/07/2019 es la de la cena de los cuartelillos.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Es que venía ahora, que no es que fuera del 19 y lo leyera en el 19, que lo leí en el 20.

Sr. Alcalde: Eso es la actuación de la orquesta de los cuartelillos.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Es que como pone 419€ y gastos necesarios 4.958€, al verlo así me llamó la atención. Vale. Luego, tengo el Exp. 305/2020, también, pone “Compra de ordenadores por el Concejal P.M.A. por 2.700€” ¿Cuántos ordenadores son? Y ¿para qué?

Sr. Alcalde: Diez ordenadores portátiles para el teletrabajo, bueno, la tele formación del Taller de Empleo. Se compraron diez y se han alquilado seis, en total, hay dieciséis. Entonces, como fue en pleno confinamiento, pudimos conseguirlo, porque estuvimos viendo para alquilar, a las empresas les había volado todo, con el tema del teletrabajo. Pedimos varias ofertas, Corte Inglés, Alcampo y también una empresa de Elda y Alcampo fue el más barato y fuimos directamente, que nos tocó ir a Alicante y a Murcia a recogerlos. Ah! Bueno, también, esos ordenadores se van a...porque teníamos que comprarlos igual, para homologar otro aula en el auditorio, para el tema de los talleres de empleo, entonces, ya se han comprado con esa idea, también.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Tengo, Exp. “N.factura. 2020/195”, pone 3.025€ “Servicios prestados”, no pone nada más.





Sr. Secretario: No, el 195 es un adelanto de paga extra.

Sr. Alcalde: Pues, será el adelanto de paga extra. No, pero eran 3.000 ¿no?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Es que pone “servicios prestados”, no ponía, no me salía nada más, por eso me llamó la atención.

Sr. Alcalde: ¿No tienes ningún número más?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Número de factura 2020/195.

Sr. Secretario: Ah! Que es el número de factura.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: ¿No he leído el número de factura? Perdona.

Sr. Secretario: Pensé que era el número de Decreto.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No, no, es expediente. Pone, Expediente, número de factura...

Sr. Alcalde: Espera, si quieres, lo miro yo aquí.

Sr. Secretario: Es el expediente de la factura, no el Decreto, ¿no?

Sr. Alcalde: ¿Qué número has dicho?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: 2020/195

Sr. Secretario: Yo tengo aquí, “INALVISA, Factura correspondiente al Ayuntamiento de Salinas, por encomienda de gestión de ayuda a domicilio, enero 2020”, por importe de 1.235€

Sr. Alcalde: 195/2020, Servicios Sociales...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No te puedo decir otra cosa, lo que tengo es porque veo cosas y luego las apunto, sí que es verdad, que hoy, igual, he hecho mal en pasármelo a limpio, igual he hecho mal. Me llamó la atención por eso, porque solo ponía “Servicios prestados 3.025€”

Sr. Alcalde: Eso es de INALVISA, de Servicios Sociales, pero con todo, lo comprobaremos.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale. Luego, tengo otro expediente, número de factura 2020/406, 1.164” y tampoco pone nada.

Sr. Secretario: “Terrazos Fortuna”

Sr. Alcalde: Ah, eso es la compra de losetas para las aceras.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Ahora es Decreto 2020/0179, este llamó la atención, que son 174€ “Faldón mesas 160€ color aluminizado y colocación”.





Sr. Alcalde: Sí, eso son los faldones de las mesas de los auxiliares administrativos que están en la planta baja del Ayuntamiento.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, yo pensaba que era una mesa camilla. Me llamó la atención. Luego, el Decreto 2020/0199, con fecha 25/04/2020, que pone "2.880€ Especialidades técnicas Medicina del trabajo".

Sr. Alcalde: Sí, eso es de la mutua.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Y el Decreto 2020/0208 "3.000€ en Tres mil ejemplares de un folleto para senderos y escaladas" que es del 28/05/2020.

Sr. Alcalde: Sí, son unos folletos, saben que se han marcado todos los senderos, bueno, dos senderos nuevos de la Consellería. Y la Diputación sacó una subvención para la promoción, como ya tenemos folletos de la promoción de Salinas, pues, se ha destinado este año para la promoción de senderos. Que ahora, cuando pase todo esto, el tema de papel, aunque se ha hecho, también, la parte...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Escucha, ahora cuando pase, veremos a ver cuando pasa.

Sr. Alcalde: Sí, pero que, bueno, no lo hemos querido sacar por no estar dándole vueltas.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Luego, tengo Decreto 2020/0279, son 2.867€ "Reparar cubierta de su propiedad, atornillar y sellado".

Sr. Alcalde: Sí, eso son, durante las lluvias del año pasado. Lo que pasa es que se facturó este año, sobre todo las de septiembre, en las naves de allí abajo en la Molineta, pues hubo dos, o tres naves, en las que entraba bastante agua y se tuvo que reparar. Ahora, con la obra que se ha hecho de Diputación ya se han cambiado todos los lucernarios, que se han quitado y se ha impermeabilizado, pero claro, íbamos reparando, porque tenía que llegar el inicio de la obra para que lo repararan todo. Entonces, ahí no hubo más remedio que repararlo.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Y por último, tengo el Decreto 2020/0279, que pone "3.412€ por contrato de mantenimiento de centros de transformación y locales de pública concurrencia".

Sr. Alcalde: Sí, estamos en la obligación de revisar las luces de emergencia, los automáticos, toda la instalación eléctrica. Hay un contrato que revisa el auditorio, revisa el Ayuntamiento, revisa el polivalente,..., pues todas las instalaciones públicas para cumplir con la normativa, también, es obligatorio.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Por parte de Decretos, ya está.

Sr. Alcalde: Vale, pues, pasamos al apartado C.

C. RUEGOS Y PREGUNTAS

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.





Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.

Sr. Tiene la palabra JPS Compromís.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, tenía unas preguntas, sobre la póliza de 300.000€, que hemos solicitado información sobre la misma, cancelación, condiciones, etc. No sé si me lo podría explicar Juan Carlos, o nos tenemos que esperar a que nos contestéis por escrito.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Te puedo contestar ya, vamos a ver, Antonio, tal póliza...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Que lo tenemos solicitado, me quiero referir, pero que si ahora me quieres decir algo...

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, sí, vamos a ver, tal póliza no existe, tanto en cuanto, se solicitó la de 697.000€, en esos mismos documentos, estaba la cancelación de esa póliza. Con lo cual, preguntar por esa póliza que no existe, que está cancelada. Entonces, no sé qué quieres que te conteste, es decir, no existe una póliza de 300.000€.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Bueno, esperaremos a que nos contestes, porque preguntamos por la cancelación, sobre todo las condiciones, cuando nos contestes, pues nada.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Vamos a ver, te repito, en la documentación que estuvimos viendo los 697.000€ en el último Pleno virtual, en la documentación, estaba la cancelación de esos 300.000€.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Solamente la cancelación, no sabíamos las condiciones, ni por qué se hizo esos 300.000€, eso es lo que queremos saber, no la cancelación, ya la sabemos, porque venía ahí que se había cancelado y ya está. Solamente eso, queremos saber lo otro, la cancelación ya la sabemos, que no existe también, pero queríamos saber lo otro, ya está. El motivo y las condiciones en las que se hicieron.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, te puedo contestar, el motivo fue, exactamente, el mismo que el anterior, es decir, falta de liquidez por parte del Ayuntamiento y consecuentemente, se solicitó una póliza, que afortunadamente, en aquel momento, por las condiciones en el que estaba el dinero, creo, que era el 0,06, si no recuerdo mal, de interés.

Sr. Secretario: 0,7.

Sr. D. Juan Carlo Romero Sánchez: 0,07, es decir, no 0,7 del disponible, sin penalización del no disponible. Que quiere decirse, que cuando nosotros cancelamos la póliza con doscientos y algún mil euros, pagamos durante un tiempo, al 0,07 y si incluso, si sacas cuentas, esa póliza, igual no costó ni 100€ de intereses. Esas fueron las condiciones.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, de todas maneras esperaremos a que nos lo pongas en papel.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Bien, te puedo contestar en papel, no hay problema, me tomo nota.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No, te lo digo, porque, como está presentado, imagino que nos contestarás, es a lo que me quiero referir, nada más. Ahora ya lo sé, ahora ya te he oído, ya lo sé, pero cuando te llegue, o cuando leas la petición que hemos hecho, imagino que nos contestarás y ya está.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Vale, ¿con esta contestación no te vale? ¿La quieres por escrito?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Ah, vale, vale.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, en el portal de transparencia, las JGL, solo salen las convocatorias, por lo menos, nos salía así, no sale lo que se aprueba en ellas. Y en cambio, sí que, creo que entré una vez en la del 2017 y sí sale la JGL y sí que sale lo que habláis en la JGL.

Sr. Alcalde: A ver, las Actas deben salir.

Sr. Secretario: En el portal de transparencia, se remite a la página web, en el tema de las Actas. Es decir, hay un enlace en el portal de transparencia, que si pinchas, te deriva a la página web, donde se puede ver todas las Actas.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Las Actas sí, yo digo el contenido.

Sr. Alcalde: No, las Actas son el contenido.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Ah, las Actas con el contenido, lo que se aprueba, lo que se...

Sr. Secretario: En el portal de transparencia vienen dos apartados, uno que son el Orden del día y otro que son las Actas. Pero el Acta no se cuelga en el portal de transparencia, hay un enlace que te deriva a la página web.

Sr. Alcalde: Y en la página web están los Plenos, las Actas de los Plenos y de las JGL.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, había una ayuda de Diputación de 19.207€, que te daban el 75%, eso fue a lo primero, creo que fue, del COVID. Preguntarte si llegó ese dinero y si se ha llegado a gastar.





Sr. Alcalde: Sí, bueno, eso lo lleva todo Amalia y Servicios Sociales y aún está en vigor, para ir gastando todo lo que se va gastando en Servicios Sociales.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, tengo la pregunta sobre el pozo del agua, que cómo está en la actualidad y cuánto nos hemos gastado.

Sr. Alcalde: Bueno, hace dos semanas, el jueves, no sé si era el día 16, creo que fue, estuvieron aquí del Ciclo Hídrico, con la nueva empresa que va a terminar de equipar el pozo y nada, vinieron a replantear la obra, para empezar ya. No sé si empezaran en agosto, porque es agosto, pero falta pues, equipar la bomba, las tuberías que van al depósito y equipar lo que es el pozo y terminar el proyecto. También, pues, comunicaros, que desde el Ministerio, el IDAE, nos ha aprobado la subvención para la instalación de las placas solares, para el bombeo solar. O sea, que esa parte también está. ¿Por qué se ha retrasado el pozo? Porque, se adjudicó a una empresa, esta última fase y la empresa, al mes de la adjudicación, quebró. Entonces, tuvieron que sacar de nuevo el proceso de licitación y lo tenían ya en febrero y luego, tuvieron que adaptar el proyecto y la dirección de obra, a las medidas del COVID y bueno, ya está para empezarlo.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Y la última pregunta es, la RPT, en qué situación está.

Sr. Alcalde: La RPT está en el Juzgado, creo que está en el Tribunal Supremo. Está recurrida y está conforme se aprobó, ahora esperando que nos comuniquen la sentencia y a qué favor va.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Y ahora ya es, o sí, o no.

Sr. Alcalde: Supongo, es el Tribunal Supremo, supongo que sí.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Ya no hay...Vale, pues, por mi parte ya.

Sr. Alcalde: Vale, pues, nada, ¿alguien quiere hacer, o decir algo?

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, yo quería hacer, más que una pregunta, un ruego, a Compromís. Yo rogaría que en vuestras comunicaciones, por favor, ni manipuléis, ni mintáis, o por el contrario, tratéis los datos como se deben de tratar y no tergiverséis la información. Por ejemplo, cuando informáis de que en los presupuestos hay 115.000€ que se han gastado en Fiestas de Moros y Cristianos, y hacéis alusión a la partida de 1338, que son Festejos, en los festejos entra todo. Entra desde, digamos, la Cabalgata de Reyes, lo otro, lo otro...Es decir, que por lo menos, cuando haya que pasar la información, pasadla bien. Cuando habláis de donar, digamos, cantidades a Cáritas, o tal, cada uno dona lo que quiere, yo no necesito, yo os agradezco la bienvenida. Me imagino que hayáis marcado en la declaración de la Renta a la Iglesia, porque realmente, Cáritas pertenece a la Iglesia. Yo estoy de acuerdo que cada uno dé lo suyo, yo cuando dono a Cáritas, no me hago ninguna foto. Y por lo menos, cuando os habéis hecho la foto, decid que lo que habéis donado, realmente, no han sido 3.000€, ni 5.000€, ni tal, sino, que habéis donado 45€ cada uno. Así que, por favor, lo único que os ruego, es que, ya que pasáis la información, no la manipuléis. Es el único ruego que os pido.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, yo también te rogaría que no dijeras, también, lo que no es. Si ponemos que hemos donado 45€, era porque eran 45€, si hubieran sido 1.000€, pues mil. Lo que sí que pedimos y han hecho muchos otros ayuntamientos y muchos otros concejales, es donar una parte de su sueldo, que cada uno puede hacer lo que les dé la gana, nosotros lo solicitamos, o lo pedimos y que cada uno hiciera lo que quisiera. Nosotros hemos donado lo que hemos querido. Pero, lo de manipular sí que no me gusta, porque no suelo manipular. Si saco 115.000€ de las Fiestas, que me digas que va todo englobado, que puede ser que se haya hecho todo, la Cabalgata de Reyes, que son 10.000€, o...vale, me parece bien, pero, decir manipular y mentir, me parece que por ahí no vas bien con nosotros que seamos personas de manipular y sobre todo, de mentir. A mí no me gusta que me llamen mentiroso, si encima es mentira. Nada más.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, pero vosotros habéis publicado un gasto en Moros y Cristianos, con una fotografía de 115.000€, ¿vale? Perfecto, tenéis los datos que os hemos dado nosotros, del cierre del ejercicio, donde hacéis mención a la partida 338 de Festejos, y tenéis los datos a mes de marzo, donde en esos mismos datos, ya figuran 20.000€ y todavía no han llegado las Fiestas de Moros y Cristianos. Yo estoy de acuerdo de que informéis a la población, pero, por favor, informadla bien. No decid que se han gastado 115.000€ en Fiestas de Moros y Cristianos y haciendo referencia a la partida 338, porque hay dos cosas, o manipuláis, o mentís, o no os enteráis, digamos, de las partidas, a qué corresponde cada una; que no sé cuál de las tres cosas es peor. Por eso te digo, que de alguna manera... En cuanto, a Cáritas, yo cuando hago alguna donación a Cáritas y os rogaría, que no, digamos, que no lo hagáis ahora, sino, que lo hagáis siempre, porque, normalmente, Cáritas siempre necesita ayuda, porque gente necesitada hay siempre, en estos momentos más. Yo la ayudo siempre, pero jamás me he hecho, ni me haré una fotografía diciendo lo que dono. En cuanto, a que yo done, o no done, es un problema mío, ni Compromís, ni absolutamente nadie...yo sé que os gusta, a vosotros, decir lo que tiene que hacer la gente, porque va en vuestros genes, un poco, dictaminar qué tengo que donar, que jersey me tengo que poner, que libros tengo que leer y de alguna manera,...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Eso me lo dices tú a mí.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, sí.

Sra. Dña. Diana Pastor Bonías: Eso lo haces tú en todos los plenos.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: No, no...

Sra. Dña. Diana Pastor Bonías: No...sí. No, es que yo ya estoy cansada, porque te oigo Pleno, tras Pleno, decirnos que si no nos enteramos, que si los libros que tenemos que leer. Yo creo que ya está bien. Yo aquí no vengo a reírme de nadie, ¿sabes? Yo aquí vengo a fiscalizar, a dialogar de cosas que nosotros podemos aportar, punto. Yo no vengo ni a discutir contigo, ni con ella, ni con nadie. Ni a dejar en evidencia a nadie, Juan Carlos, te lo digo de verdad, pero yo ya estoy cansada de Pleno, tras Pleno.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Mira, yo estoy cansado de leer comentarios que nos acusan directamente, porque yo, la única posibilidad que tengo de decirlo, es aquí





en un Pleno, vosotros estáis continuamente, en estos momentos, dando información que encima, está manipulada. Yo, no voy a entrar a informar de todo lo que estáis poniendo, yo el único...tú podrás estar cansada, pero yo estoy cansado de leer, digamos, comentario, tras comentario, ¿vale?, todos los santos días, porque, al menos, si fuera verdad y no estuviera manipulada, pues diría, "oye, pues, tiene toda la razón del mundo". Si tú haces un comentario diciendo que a mí no me gusta esto que ha hecho la Corporación, pues, me parecerá bien, a mí me puede gustar, a ti no te puede gustar. Pero, por lo menos, la información, lo único que os ruego, es que paséis la información, tal y cual es y no esté, ni manipulada, ni digáis cosas que realmente, no son. Y ya que tenéis que fiscalizar y decir cosas, coño, decid la verdad. No os pido nada más que eso, es un ruego, no es una pregunta, ya lo he dicho, es un ruego.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Yo, creo, que nunca lo vamos a hacer bien, para ti nunca lo vamos a hacer bien, igual que lo de los niquis, y lo de...no sé, que nos llames, un poco, como dictadores, me ha parecido oír, "tenéis que dictar"...eso sí que me molesta, porque yo creo que vaya conmigo y con ella menos. Y luego, sí que he de decirte, Juan Carlos, que no es para tanto. Que nosotros, nuestra opinión, la ponemos en los medios de comunicación, en el Facebook, como quieras llamarlo, luego, venimos aquí, lo decimos, nos puedes decir lo que quieras. Pero, que nos llames mentirosos, o que manipulamos, ¿qué podemos manipular nosotros? Si no tenemos acceso a casi nada, si a lo que tenemos acceso, o no nos contestáis, no nos decís, o sea, que nos llames a nosotros eso. En todo caso, tendríamos que llamaros eso a vosotros y no lo hacemos. Salvo que sea verdad y se diga, o se demuestre, si no lo demostráramos, no lo diríamos nunca. Demostrar, no en ti, sino, en lo que haces, o ella en lo que hace, o ella en lo que hace, si lo ha hecho mal, diremos que para nosotros está mal, que haya gente de acuerdo con nosotros, o no...Imagínate con la bandera, lo que ha pasado con la bandera, cada uno dice lo que cree conveniente, nosotros no nos parece mal que pongas la bandera de España, claro, estamos en España, solo faltaría, pero que, de eso a decir que manipulamos información, o tal, me parece que te has pasado, me parece que te has pasado.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Antonio, está publicado por vosotros, no está publicado por nosotros. Si yo no te estoy diciendo que no publicuéis.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Eso faltaba.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Yo estoy diciendo que lo que publicuéis que, por lo menos, sea la verdad.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Es que es la verdad.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: O sea, lo que has publicado de que se ha gastado 115.000€ en Moros y Cristianos, ¿es verdad? No. Contéstame. O sea, ¿es verdad que nos hemos gastado 115.000€ en Fiestas de Moros y Cristianos? Contéstame, sí, o no. Contéstame, es un sí, o un no.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Si en la partida de Fiestas, pone 115.000€ en el presupuesto que hay, son 115.000€, si luego, te has gastado 80.000€, o 90.000€, me parece bien, pero si ahí pone 115.000€, son 115.000€, que podíais haber destinado a otra





cosa, eso es lo que hemos dicho, porque no os lo habéis gastado. Como no lo habéis gastado en otras partidas, en hacer otras cosas...y parece ser, que ayudas a autónomos, bares y tal, habéis dado a las terrazas y poco más. A nosotros, no nos parece justo es, o no lo vemos bien, parece ser, ¿eh? Con esto, no quiero decir que no lo hagáis ahora, posiblemente, nosotros lo habríamos hecho antes, con ese dinero, o tal. El motivo, por lo que no lo habéis hecho, pues no lo sé, vosotros sabréis el motivo, que lo tenemos que criticar, pues sí, y lo vamos a criticar. Pero, eso no quita de que nos llames mentirosos, o nos digas que manipulamos la información. Eso, no te voy a decir no te lo consiento, porque ya somos mayores y creo que, y encima nos conocemos y encima nos tratamos, pero me parece que te has pasado tres pueblos, ya está. Mira, voy a terminar con eso, porque no quiero enfadarme más.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Antonio, si tú te das cuenta, la partida de 115.000€ es la del gasto...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Estamos hablando de diez, o quince mil euros...

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Es la del gasto de 2019, tenéis el presupuesto del 2018 que hay 55.000€, no 115.000€, estáis diciendo que hay 115.000€ de Fiestas, ¿cómo que no estáis manipulando la información?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vamos a ver, Juan Carlos...

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Pero, déjame terminar, si dices que no tienes los datos y os los hemos dado, Antonio, si tienes el cierre de 2019 y tienes hasta marzo de 2020, ¿cómo estás diciendo que no os damos los datos? Si lo tienes reflejado. Te estoy diciendo que hay dos cosas, o manipuláis los datos, o no os enteráis de lo que estáis viendo. Que esos datos los tengo yo aquí, igual que os los dimos, o ¿no os los dimos? ¿Los tienes, o no los tienes? Contéstame. ¿Los tienes?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Y ¿no has visto que la partida de Fiestas son 55.000€? ¿no os habéis dado cuenta? Entonces, es lo que yo digo, o manipuláis, o no os enteráis y no te ofendas, Diana, te estoy diciendo la verdad.

Sra. Dña. Diana Pastor Bonías: No, sí que me ofendo, porque es Pleno, tras Pleno, Juan Carlos.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Es tu verdad, Juan Carlos.

Sra. Dña. Diana Pastor Bonías: Es que, si léete este libro, que si...venga, por favor.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: ¿Tenéis los datos?

Sra. Dña. Diana Pastor Bonías: Pero, a mí no me hace falta que me recomiendes qué libro me tengo que leer, si yo también te puedo recomendar otros libros, y también te puedo hablar, a lo mejor, de cosas que tú entiendes, pero yo no vengo aquí a reírme de nadie, es lo que yo te quiero decir.





Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Pero, vamos a ver, ¿yo me estoy riendo de alguien? Si, os estoy...

Sra. Dña. Diana Pastor Bonías: Sí, de nosotros...

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Si, os estoy diciendo, que de alguna manera, que por lo menos, ya que tenéis los datos, porque estáis diciendo que no os damos los datos, si tenéis todos los datos, ¿qué datos no tenéis? Tenéis el cierre de 2019 que se os dio, tenéis hasta marzo que se os dio, ¿cómo estáis diciendo que no tenéis los datos? Si tenéis todas las propuestas y tenéis todo el presupuesto. Y estáis diciendo que no os damos ningún dato, Antonio.

Sr. Alcalde: Bueno, vamos a ir cerrando, si os parece, el debate que se ha ido un poco...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Yo, si ya, cuando queráis termináis, si a mi...yo, creo que te has pasado tres pueblos y ya está. Si me puedes decir lo que quieras, pero creo que te has pasado tres pueblos, ya está.

Sr. Alcalde: A ver Diana...

Sra. Dña. Diana Pastor Bonías: Yo quiero hacer una pregunta, a ver, que no tiene nada que ver. Preguntarle a Héctor, por el tema de los terrenos, de la limpieza de los terrenos del pueblo. Más que nada, porque yo me siento aludida, porque yo sé que a mi marido se le llamó en varias ocasiones para la limpieza de los terrenos y él lo ha hecho. Y yo, justo los de enfrente de mi casa, los tengo sin limpiar. Y sé que mis vecinos, alguno que otro, ha ido...

Sr. D. Héctor Puche Carbonell: Yo estuve hablando con Gabriel, se le ha mandado, a los propietarios, una carta para que, si tienen un poco de sentido común, lo limpiasen; porque, no existe una Ordenanza para que se obliguen a limpiar los solares, para que cada propietario de ese solar lo limpiase. Aparte, es un año que ha llovido mucho, los matorros están muy altos y cada propietario ha hecho lo que crea que ha debido de hacer. Mi consejo era que se limpiaran, primero, para que no molestase al vecino que hay al lado. Hay personas, como tu marido, que me llamó por teléfono, que de hecho, le dije quién podía ir a limpiárselo y hasta le ofrecí la máquina mía. Y el muchacho accedió a limpiarlo. Más bien es de tu suegra, ¿no? Pero, lo he hecho con todo el mundo, es por una prevención de que no hayan incendios, de que las casas de al lado no sufran ninguna plaga de insectos y cosas así.

Sra. Dña. Diana Pastor Bonías: Y los que no los limpian, ¿qué pasa?

Sr. Alcalde: A ver, si quieres, te lo explico. Se ha notificado a todos los propietarios de los solares, antes, bueno, antes, se ha probado de varias maneras, si había quejas, pues, notificábamos al dueño del solar. Hay solares, que todavía no sabemos de quién son, porque están en una inmobiliaria, o en un fondo de inversión y hay gente que, bueno, hablamos con ellos, “oye, mira...” y lo hacen y hay otros que no; que tienes que mandar la carta y luego, si no hace caso y cumplen los plazos y no reclama, pues, hay que mandarle otra, con una propuesta de ejecución, que la ejecute el Ayuntamiento, el Ayuntamiento no puede entrar en terreno privado, al final, eso, termina en el Juzgado y puede tardar dos años, o...





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Y se quedan sin limpiar.

Sr. Alcalde: Eso es, por eso estamos preparando...

Sr. D. Héctor Puche Carbonell: Sobre todo, se nota, que, quien pone una queja, enseguida se da tiempo, y se pone por Registro, que no es que vaya yo cogiendo a gente y se me vaya la pelota.

Sra. Dña. Diana Pastor Bonías: No, no, yo sé que él lo ha limpiado, pero hay muchos en el pueblo que aún están sin limpiar, yo es que los tengo enfrente.

Sr. D. Héctor Puche Carbonell: Solo los del casco urbano, porque los rústicos, son rústicos.

Sra. Dña. Diana Pastor Bonías: Sí, sí.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Eso te iba a preguntar, yo tengo el bancal de al lado que tiene las matas así, que aquello si cae, bueno, no hace falta que tires una colilla, imagino que tires una botella, aquello nos toca salir corriendo de allí. Ahí, sí que no tenéis competencia ninguna, ¿no?

Sr. D. Héctor Puche Carbonell: No.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Podría poner una denuncia en el Ayuntamiento, o ¿tendría que irme más arriba?

Sr. Alcalde: SEPRONA, o Medioambiente. Si está a más de quinientos metros.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: ¿Habéis pasado por allí? El terreno del capitán, allí hay veintidós mil metros y está la hierba al ras de las oliveras, más o menos, una cosa así. Está, claro, está todo seco, que si tiras una colilla, bueno, es que entonces, no hablemos más ya, pero cualquier cristal, o cualquier cosa, es un detonante.

Sr. Alcalde: A ver, una cosa, todo esto está saliendo en el acta, lo digo, porque luego para pasarla, que consta en Acta...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: De todas maneras, era una pregunta, yo es que no me había acordado y ya que se ha acordado, que puedo preguntar aún ¿no?

Sr. Alcalde: Sí, pero que si nos ponemos a hablar que si el solar este, que si tal, para el acta, lo digo, porque luego va a salir todo. No es por nada, es por el trabajo de transcribirla.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No, no, ok, termina lo que tengas que decir.

Sr. Alcalde: No, si lo digo, porque ahora lo hablamos, si queréis, por eso te lo digo.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Ah, vale.

Sr. Alcalde: Bueno, yo solamente quería hacer una pregunta, si queréis me contestáis y si no, no. Vosotros sois los representantes de JPS Compromís y nada, solo, tenía una duda y es por saber también, dónde poder dirigirme. Es con respecto a la página





de Facebook, de Compromís Juntos por Salinas, o Compromís Salinas; si avaláis todas las publicaciones, o si estáis de acuerdo con todo lo que se cuelga, simplemente, eso.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vamos a ver, si lo ponemos es porque sí, claro, si no, no lo podríamos. Que nos podamos equivocar, o poner algo cuando...

Sr. Alcalde: No, no, simplemente es eso, ya está.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: No, creo, que, bueno, no creo que insultemos, o que vamos, que a ese tema no vamos a llegar, quiero decir, lo que ponemos ahí, es porque el partido...escucha, lo que ponemos es consecuencia del grupo Juntos por Salinas Compromís, o sea, que mi respuesta es sí, pero que es del grupo, me quiero referir.

Sr. Alcalde: Sí, pero que lo que quiere decir, que lo que colgáis, lo corroboráis.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

